



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 375 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 055779** que contiene el Oficio N° 196-2022-SA-FCCSS-UNFV de fecha 17.10.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 141-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 17.10.2022, que autoriza el reprocesamiento del acta definitiva de la asignatura “SEMINARIO DE MARKETING GLOBAL Y TELEMARKEING” (7C0250), correspondiente al Periodo Académico 2020 - II, a favor de (19) alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Resolución N° 141-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 17.10.2022, la Facultad de Ciencias Sociales autorizó el reprocesamiento del acta definitiva de la asignatura “SEMINARIO DE MARKETING GLOBAL Y TELEMARKEING” (7C0250), rectificando la nota final correspondiente al periodo Académico 2020 - II, a favor de (19) alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la citada Facultad, debido a un problema ocurrido con el sistema de registro de notas de la SUMWEB no se logró registrar debidamente la nota final de los alumnos;

Que, mediante Oficio N° 3103-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 532-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica que, se procedió a verificar la situación académica de los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, encontrando que registran nota cero (00) en la asignatura “Seminario de Marketing Global y Telemarketing” (7C0250), en el periodo académico 2020-II; en ese sentido, dicha Oficina Central, considera que la Resolución Decanal N° 141-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 17.10.2022, debe ser ratificada mediante el acto resolutivo correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 532-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV 25.10.2022 y Oficio N° 3103-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4330-2022-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 375 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 141-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 17.10.2022; consecuentemente, **autorizar** el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura “SEMINARIO DE MARKETING GLOBAL y TELEMARKETING” (7C0250), validando la nota obtenida en su evaluación final, correspondiente al periodo académico 2020-II, a favor de los diecinueve (19) estudiantes, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DICE	DEBE DECIR
1	2016234967	BEJARANO HUARANJA ROCIO DEL CARMEN	00	18
2	2016005692	CARRANZA VIDAL NATALY FLOR	00	18
3	2016009279	CUYA NAPANGA CARMEN PAOLA	00	18
4	2016010319	ENCALADA ROJAS OLGA KEIT	00	18
5	2016010845	ESTELA VASQUEZ LESLI MILAGROS	00	18
6	2016012438	GASPAR JUAREZ VANESSA	00	18
7	2016012527	GIRALDO RAFAEL DAISY JUDITH	00	18
8	2016015278	IPARRAGUIRRE MANDUJANO ANGHELA	00	18
9	2016016444	LEON ESPINOZA ESTHER MARIA	00	18
10	2016016979	LLANCAY HUAMAN KAROL PAMELA	00	18
11	2016018304	MANTILLA GUILLEN ANGIE MAGDALENA	00	17
12	2016018866	MAZA GARCIA TANIA MEDALY	00	18
13	2016230498	MORILLO VILLANUEVA MARIA JOSE	00	18
14	2016021704	ORMEÑO BRUNO KASANDRA GAZMIN	00	18
15	2016235028	POLO DEL PINO LUIS EDUARDO DE JESUS	00	18
16	2016230489	RIVERO ARCE MILAGROS ISABEL	00	18
17	2015005092	ROMANI QUISPE MARIA FERNANDA	00	18
18	2015005002	SACHÚN DEL PINO LESLYE MAYBE MÓNICA	00	18
19	2016031932	VÁSQUEZ PEREZ ANDREA NATALÓ	00	18

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 055779
JCTS